



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1492
EXPEDIENTE Nº 5721-007266/14

NEUQUÉN, 07 AGO 2015

VISTO:

La documentación presentada por el Instituto Si Jolie de Educación Superior y Formación Profesional, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Si Jolie de Educación Superior y Formación Profesional, es un establecimiento incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-133, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 779/13;

Que el mencionado Instituto dicta la carrera Tecnicatura Superior en Imagen Personal y Corporativa, Plan de Estudio Nº 435, y es necesario desafectarlo;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2.015, el Instituto Si Jolie de Educación Superior y Formación Profesional, solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 632, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Imagen Personal y Corporativa";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Imagen Personal y Corporativa";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2.015, del Instituto Si Jolie de Educación Superior y Formación Profesional, CUE Nº 5801104, el Plan de Estudio Nº 435 del Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2.015, en el Instituto Si Jolie de Educación Superior y Formación Profesional, CUE Nº 5801104, el Plan de Estudio Nº 632 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades, correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Imagen Personal y Corporativa.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



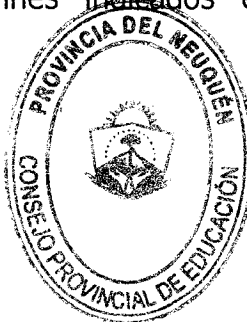
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1492
EXPEDIENTE Nº 5721-007266/14

- 3º) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2.015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio Nº 435; para el Ciclo Lectivo 2.016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio Nº 435 y para el Ciclo Lectivo 2.017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio Nº 435.
- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2.015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 632; para el Ciclo Lectivo 2.016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 632 y para el Ciclo Lectivo 2.017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 632.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN